ANALISIS DEL SECTOR

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Identificación análisis proceso de Contratación

De conformidad con el acuerdo No 06 de 5 de agosto de 2022 y su modificación acuerdo 6 de julio de 2023, manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 1 del acuerdo 06 del 2023, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SANTIAGO VILA para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, entre otros, así como la asignación por parte de la entidad territorial de la planta física donde funciona la prestación del servicio educativo, sobre los cuales tiene la obligación legal y autorización para implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, código único disciplinario y ley 42 de 1993, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente

el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "…La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto"

B-ESPECIFICACIONES TECNCIAS REQUERIDAS.

PÓLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA		ÚNICA SEDE
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: Manejo de Recursos Amparando al cargo de Rector y Pagador.(Empleado Público)	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**RECURSOS PÚBLICOS**	**$ 20.000.000**
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO**	**$ 75.852.150**
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO (Incendio, Hurto calificado, Terremoto, Temblor, Erupción volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, Hurto Simple).	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**EQUIPO TECNOLOGICO**	**$ 273.858.632**
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: (Básico por Sustracción con Violencia).	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**MUEBLES Y ENSERES**	**$ 132.058.814**
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**MUEBLES Y ENSERES**	**$ 132.058.814**

PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: Predios, Labores y operaciones.	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS**	**$ 50.000.000**
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: Incendio y/o Rayo, explosión, Contenidos Daños por Agua, Daños por Anegación, avalancha y deslizamiento, Tifón, Huracán, Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, y Actos mal intencionados de Terceros.	**30/07/2026**	**30/07/2027**	**EDIFICIOS ÚNICA SEDE**	**$594.994.421**

Los deducibles máximos aceptados por la INSTITUCION EDUCATIVA para los siguientes bienes y/o coberturas:
Incendio, Explosión, daños por agua, vientos fuertes: DE 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV
Hurto Simple Daño interno equipo eléctrico y electrónico: DE 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS CON COBERTURAS PARA MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR Y COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA" la tipología del contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE SEGURO.

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: La Institución cancelará la prima anual señalada para cada una de las coberturas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de las pólizas por parte del supervisor del contrato, expedidas en las coberturas, montos asegurables, vigencia de la cobertura y condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

A-ANALISIS DE LA DEMANDA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la demanda de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso, por parte de las entidades del estado, departamento del Tolima, por la modalidad de régimen especial para el año 2025. Arrojando el siguiente resultado:

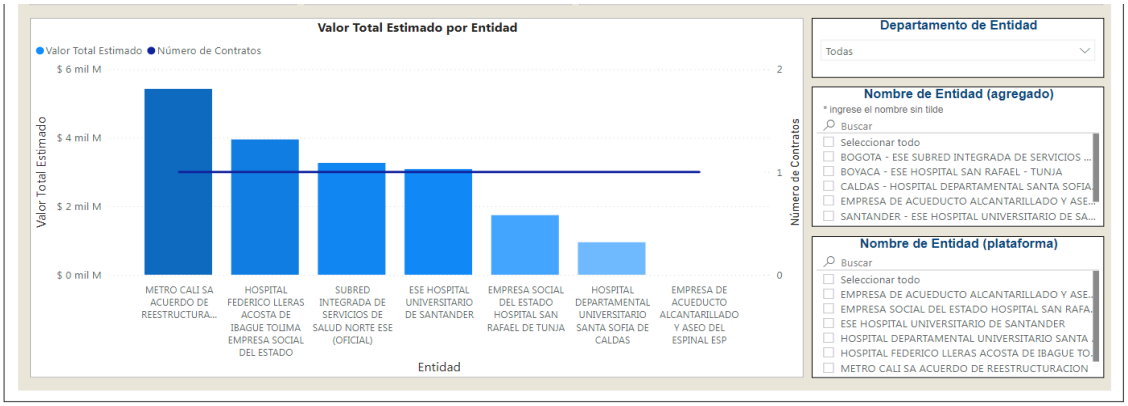

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	7	$ 18.418.359.997	100,00%	7	$ 18.418.359.997	100,00%
Total	**7**	**$ 18.418.359.997**	**100,00%**	**7**	**$ 18.418.359.997**	**100,00%**

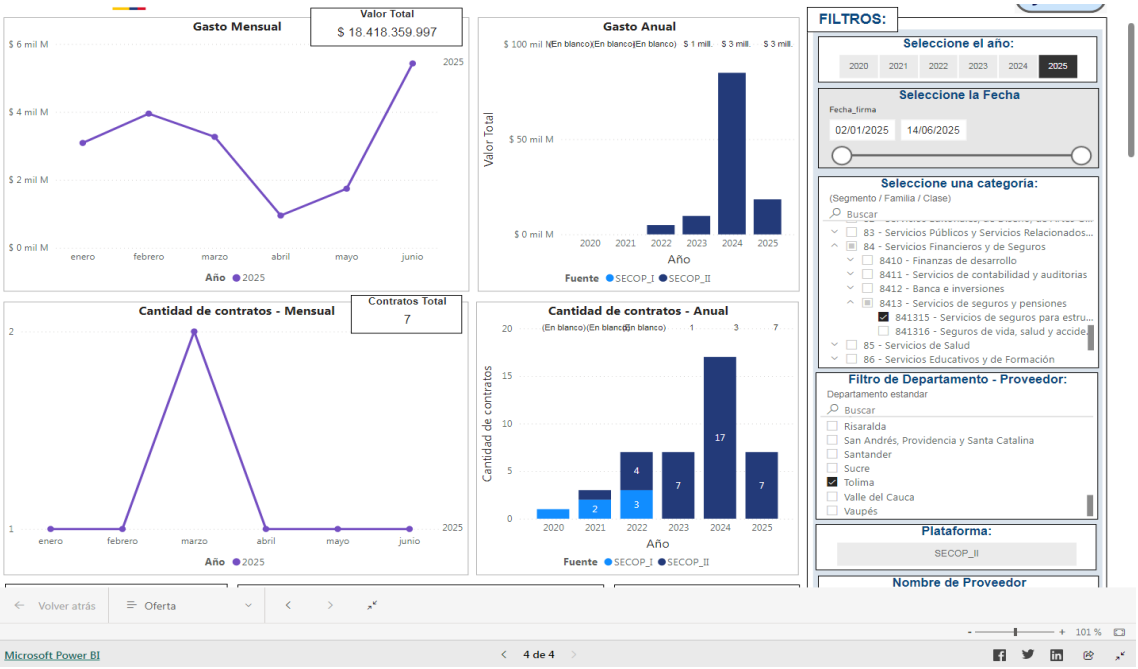

B-ANALISIS DE LA OFERTA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la oferta de de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso, por parte de proveedores de las entidades del estado en el departamento del Tolima, por modalidad de régimen especial para el año 2025. Arrojando el siguiente resultado:

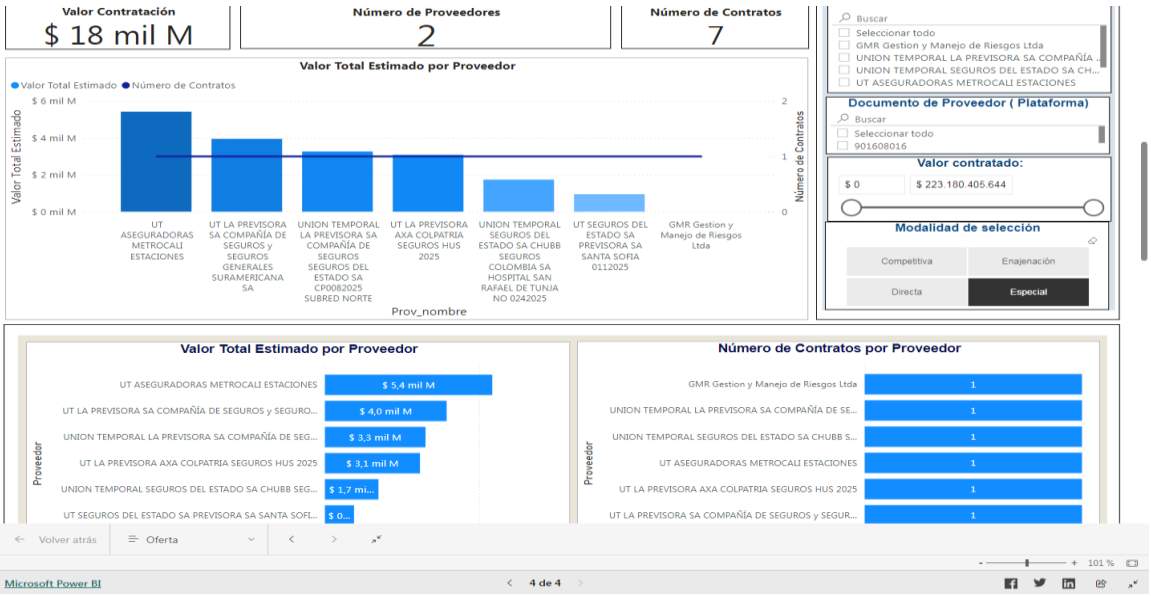

C-Análisis del Mercado: La institución educativa presenta el siguiente registro histórico de precios de prima de seguros de bienes y manejo de recursos, en los últimos tres años:

HISTORICOS	**VALOR PRIMA ANUAL**
VIGENCIA 2022	$5.640.081
VIGENCIA 2023	$4.000.000
VIGENCIA 2024	$3.189.174
VIGENCIA 2025	$3.336.306

PRECIOS DEL MERCADO: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar precios históricos de la entidad y solicitar cotizaciones de diferentes empresas dedicadas al objeto del presente contrato en el municipio de Ibagué, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas:
ASEGURADORA LA EQUIDAD-- **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE**. ($3.425.445)
ASEGURADORA SOLIDARIA—NO PRESENTO OFERTA

De acuerdo al análisis de precios anterior, se verifica que existen ofertas en el mercado inferiores al presupuesto oficial aprobado por CONSEJO DIRECTIVO para esta adquisición. LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, así:

CODIGO	**CUENTA DEL GASTO**	**VALOR**
2.1.2.02.02.007	*Seguros*	$5.000.000
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$**5.000.000

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)**, Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2025, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor promedio del mercado que supera los cinco salarios mínimos y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y selección objetiva la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 1 DEL ACUERDO 4 DE 2025- MANUAL DE CONTRATACION.

4. Análisis de riesgos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA

Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto como pago único por prima anual de la póliza del contrato de seguro, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones, como coberturas, montos asegurados y vigencia del seguro, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos

de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

Fecha: 30 DE JULIO DE 2026

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
Rectora

Proyecto: Olga R, Contratista externa